



Alirio Edmundo Mendoza Martínez, de cincuenta y nueve años de edad, Ingeniero Agrónomo, del domicilio de _____ portador de mi Documento Único de Identidad número _____

actuando en nombre y representación de la ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA "ROBERTO QUIÑÓNEZ", denominada ENA, en mi carácter de Director General, autorizado por el Ministro de Agricultura y Ganadería mediante Acuerdo número 310 bis de fecha 15 de Octubre de dos mil nueve y los artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que me conceden facultades para firmar contratos como el presente,, que en el transcurso del presente instrumento se denominará "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE"; y **Nancy Patricia Mena Marin**, de treinta y cinco años de edad, _____ del domicilio de _____ portadora de mi Documento Único de Identidad número _____

Legal de la Sociedad **MENA Y MENA INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V., M Y M INGENIEROS, S.A. DE C.V. y MENA Y MENA, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria _____ personería

acreditada mediante: a) Testimonio de la Escritura de Constitución de la Sociedad otorgada en la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador a las nueve horas del día dieciséis de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante los oficios del Notario Rafael Humberto Peña Marín, inscrita en el Registro de Comercio al número QUINCE del Libro MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE al Folio CIENTO CINCUENTA Y OCHO el día veintitrés de Diciembre de Mil novecientos noventa y seis b) Testimonio de la Escritura de Modificación del Pacto Social por Aumento de Capital de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día once de julio de dos mil cinco, inscrita al Registro de Comercio al Número SESENTA Y DOS del Libro DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE del Folio CUATROCIENTOS CUARENTA al Folio CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO de Registro de Sociedades, el día veintinueve de agosto de dos mil cinco; y c) Credencial de nombramiento de Administradores Únicos Propietario y Suplente, expedida en la ciudad de San Salvador, el dieciocho de noviembre del año dos mil ocho, e inscrita en el Registro de Comercio al número 45 del Libro 2374 de Registro de Sociedades, del Folio 340 al Folio 341, el día dieciocho de noviembre de dos mil ocho, que en el transcurso de este instrumento se denominará "LA CONTRATISTA"; y en los caracteres dichos, **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato para la "**REHABILITACIÓN DE AULAS DE LABORATORIO DE LA ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA, CON RECURSOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO DE INVERSIÓN SOCIAL**". En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación: a) **Contrato**: Es el convenio celebrado entre la Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez" (ENA), con la empresa **MENA Y MENA, S.A. DE C.V.**, de conformidad a lo ofertado, a cambio del debido y pleno cumplimiento de sus obligaciones plasmadas en el presente instrumento; b) **Precio del Contrato**: Es el precio pagadero a la Contratista, de acuerdo a lo establecido en este Contrato, por la prestación del servicio; c) **Suministro**: Es la obra y/o suministro que entregará la empresa **MENA Y MENA, S.A. DE C.V.** de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en los Términos de Referencia y a la oferta presentada; d) **Contratante**: Es la Institución de la Administración Pública que está solicitando el suministro y/o la realización de la obra; e) **Contratista**: Es la empresa que prestará los servicios, en el presente contrato será la Sociedad **MENA Y**



MENA, S.A. DE C.V.; f) **Días:** Cuando en el texto no se especifique otra cosa se entenderá que se refiere a días calendario; y g) **LACAP:** Se refiere a la "Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública", a la cual estará sujeto el presente contrato, así como a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones siguientes:

I. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato es el suministro y realización de la obra para la **"REHABILITACIÓN DE AULAS DE LABORATORIO DE LA ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA, CON RECURSOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO DE INVERSIÓN SOCIAL"**. Tales servicios serán realizados durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato. A efectos de garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato, la institución contratante podrá realizar todas las gestiones de control y supervisión en los aspectos material, técnica, financiera, legal y contable, que razonablemente considere necesarias a efectos de salvaguardar los intereses que persigue.

II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El precio total a pagarse por la realización de la obra es por la suma de **NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES 58/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$97, 943.58)**, monto el cual será pagado por la institución contratante, a satisfacción **SESENTA (60)** días después de la recepción de la obra mediante Acta **UAC-FO-008**, según el procedimiento siguiente: La contratista presentará el Informe final de la obra realizada junto con la Factura de Consumidor Final de cobro a nombre del Proyecto **"FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD EN LOS CULTIVOS DE GRANOS BÁSICOS, HORTALIZAS Y FRUTALES EN EL SALVADOR"**, en la UACI de la ENA, la cual deberá reflejar la retención del Uno (1%) por ciento, para que ésta lo remita a la Unidad Financiera para que tramite el respectivo Quedan, el cual se hará efectivo en el plazo anteriormente establecido, posterior a la recepción de la obra y de la Factura de Consumidor Final. Asimismo, y si la Contratista lo requiere, se le cancelará el 30% del valor total del contrato, en concepto de anticipo, contra entrega de Garantía de Buena Inversión de Anticipo por el valor total otorgado, la cual deberá tener una vigencia de **TRES MESES** contados a partir de la fecha de su emisión y emitida por una Institución Bancaria o Financiera para ello. El Anticipo será amortizado deduciendo el **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor del pago total. Asimismo, es convenido entre las partes que la última estimación que la Contratista presente a cobro no deberá ser menor del diez por ciento del monto contratado, sin incluir saldo de anticipo y solamente se le pagará después de recibida la obra a entera satisfacción, luego de levantar el acta de recepción final de la obra, juntamente con el Supervisor de Obra y el Administrador del Contrato. Los precios ofertados por la contratista incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

III. CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO TOTAL DE CONTRATACIÓN.

El monto total de este contrato y el monto del anticipo que la Institución Contratante pagará a La Contratista, por la ejecución de la obra, será calculado y corresponderá estrictamente a los montos que se detallan al nivel de partida de obra incluida en la lista de cantidades especificadas en la presente cláusula siendo estas las siguientes:



ITEM	PARTIDAS	CANTIDAD	UNIDAD	P/UNITARIO \$	P/TOTAL \$
1	DESMONTAJES Y DEMOLICIONES				
1.1	Desmontaje de cubierta de techo existente, lamina tipo canaletas; incluye capotes, botaguas, elementos de sujeción, desalojo y limpieza.	720	m ²	\$ 1.75	\$ 1,260.00
1.2	Desmontaje de canales de lámina galvanizada, incluye estructura de sujeción existente y desalojo.	96	m	\$ 1.10	\$ 105.60
1.3	Desmontaje de bajadas de aguas lluvias.	56	m	\$ 1.16	\$ 64.96
1.4	Desmontaje de Fascia, incluye estructura y desalojo.	78	m	\$ 2.00	\$ 156.00
1.5	Desmontaje de Inodoros.	8	u	\$ 8.00	\$ 64.00
1.6	Desmontaje de Puertas metálica de una hoja de 1.00 x 2.20 m.	16	u	\$ 5.90	\$ 94.40
1.7	Desmontaje de Puertas metálica de una hoja de 0.75 x 2.20 m.	8	u	\$ 5.90	\$ 47.20
1.8	Desmontaje de cielo falso y suspensión de aluminio.	720	m ²	\$ 0.61	\$ 439.20
1.9	Demolición de mesas de trabajo, incluye bases de concreto y fregadero de acero inoxidable, sellado de tuberías de aguas potable, tuberías de aguas servidas y accesorios.	14	unidad	\$ 80.00	\$ 1,120.00
1.10	Demolición de paredes de concreto.	6	m ³	\$ 58.00	\$ 348.00
1.11	Desalojo de ripio y escombros	1	sg	\$ 125.00	\$ 125.00
1.12	Desalojo de materiales dentro del recinto de la institución.	1	sg	\$ 100.00	\$ 100.00
1.13	Desmontaje de instalaciones eléctricas	1	sg	\$ 90.00	\$ 90.00
2	TECHO Y ESTRUCTURA METALICA				
2.1	Suministro e instalación de cubierta de techo de lámina tipo zincalum No 26, un solo largo, incluye elementos de fijación, botaguas, capotes, cañuela, cepos y demás elementos necesarios.	720	m ²	\$ 8.32	\$ 5,990.40
2.2	Limpieza del óxido de la estructura del techo existente, incluye aplicación de pintura a dos manos; la primera con anticorrosivo de color gris y segunda mano con pintura de aceite color negro.	192	m	\$ 3.22	\$ 618.24
2.3	Suministro e instalación de estructura de techo de polín "C" de 4" chapa 16, refuerzo 1/4" a 60° incluye aplicación de pintura a dos manos; la primera con anticorrosivo de color gris y segunda mano con pintura de aceite color negro.	540	m	\$ 4.91	\$ 2,651.40
2.4	Suministro e instalación de estructura de techo de polín "C" de 6" chapa 16, refuerzo 1/4" a 60° incluye aplicación de pintura a dos manos; la primera con anticorrosivo de color gris y segunda mano con pintura de aceite color negro.	170	m	\$ 6.14	\$ 1,043.80
3	CANALES Y BAJADAS DE AGUAS LLUVIAS				
3.1	Suministro e instalación de canal de aguas lluvias de lamina galvanizada No 26, se conservara la sección del canal existente, incluye elementos de sujeción, boca tubo y derivaciones y botaguas de lamina galvanizada No 26, deberá incluir la pendiente necesaria.	110	m	\$ 17.97	\$ 1,976.70



3.2	Suministro e instalación de bajadas de aguas lluvias de tubo PVC de 4", incluye codos a 90° y/o a 45°, elementos de sujeción, empalmes a cada caja de aguas lluvias y reparación del piso.	112	m	\$ 9.24	\$ 1,034.88
4	CIELO FALSO, FASCIA				
4.1	Suministro e instalación de cielo falso tipo galaxi y perfilera de aluminio en aulas y pasillos del 2° nivel del edificio.	720	m ²	\$ 5.98	\$ 4,305.60
4.2	Suministro e instalación de fascia de fibrolit y estructura de tubo industrial de 1/2".	78	m ²	\$ 13.27	\$ 1,035.06
5	ENCHAPES				
5.1	Suministro e instalación de azulejo de 0.20 x 0.30 m. En área de baños incluye demolición de azulejo existente.	144	m ²	\$ 14.27	\$ 2,054.88
6	PUERTAS				
6.1	Suministro e instalación de puertas madera de seis tableros tipo americana de 2.18 m de alto y 1.06 m de ancho (P-1), con chapa tipo cerrojo y mariposa en el lado interno, y haladera.	12	Unidad	\$ 140.00	\$ 1,680.00
6.2	Suministro e instalación de puertas de madera de seis tableros tipo americana de 2.18 m de alto y 1.00 m de ancho (P-2), de doble acción y cerradura automática. En el área de baños.	4	Unidad	\$ 165.00	\$ 660.00
6.3	Suministro e instalación de puertas de madera de seis tableros tipo americana de 2.18 m de alto y 0.75 m de ancho (P-3), con chapa tipo cerrojo y mariposa en el lado interno	8	Unidad	\$ 125.00	\$ 1,000.00
6.4	Suministro e instalación de puertas tipo melamina de 1.80 m de alto y 0.75 m de ancho (P-4), con chapa tipo cerrojo y mariposa en el lado interno	4	Unidad	\$ 83.19	\$ 332.76
7	OBRAS HIDRAULICAS				\$ -
7.1	Suministro e instalación de tubería de PVC de 1/2" para agua potable incluye accesorios de conexión, excavación y compactación para tuberías.	56	m	\$ 3.65	\$ 204.40
7.2	Suministro e instalación de tubería de PVC de 6" para aguas negras, incluye accesorios de conexión, excavación y compactación para tuberías.	44	m	\$ 14.64	\$ 644.16
7.3	Reubicación de caja de conexión para tubería de 6" incluye excavación, compactación.	1	Unidad	\$ 76.65	\$ 76.65
7.4	Reubicación de caja de conexión para tubería de 1/2" incluye excavación, compactación.	1	Unidad	\$ 76.65	\$ 76.65
7.5	Suministro e instalación de inodoro tipo económico, incluye accesorios de conexión.	8	Unidad	\$ 90.79	\$ 726.32
7.6	Suministro e instalación de lavamanos con pedestal tipo colectivo, incluye accesorios de conexión y enchapado.	8	Unidad	\$ 125.32	\$ 1,002.56
7.7	Suministro e instalación de urinario de tipo económico, incluye accesorios de conexión.	4	Unidad	\$ 125.63	\$ 502.52
7.8	Suministro e instalación de divisiones de marcos de aluminio y forro de melamina, incluye accesorios, perfilera metálica y pintura en el área de baños segundo nivel.	28	m ²	\$ 57.52	\$ 1,610.56
8	INSTALACIONES ELECTRICAS				
8.1	Suministro e instalación de acometida eléctrica de caja de corte a caja de derivación de 16" x 12", y de caja de derivación a tableros generales con conductor No 2, para el segundo nivel.	1	SG	\$ 660.00	\$ 660.00



8.2	Suministro e instalación de acometida eléctrica para luces y tomas dobles polarizados con conductor THHN # 10, # 12 y #6 para tomas a 220 volt. Incluye canalización para el primer nivel.	1	SG	\$ 910.00	\$ 910.00
8.3	Suministro e instalación de tablero general de 36 circuitos Incluye 4 térmicos de 50 amp., dos polos y el resto de los térmicos de 20 amp. un polo.	1	unidad	\$ 403.00	\$ 403.00
8.4	Desmontaje de conductores, cajas térmicas, cajas de corte, luminarias fluorescente e incandescente, cajas cuadradas, cajas rectangulares, cajas octogonales y cajas de llegada existentes.	1	SG	\$ 90.00	\$ 90.00
8.5	Suministro e instalación de luminaria fluorescente de empotrar 3/32 w, difusor de luz PL 5 de ahorro, tipo T-8. de pantalla de 2 pies x 4 pies y balastro electrónico, completa, incluye cableado y canalizado en 2° nivel del edificio.	60	Unidad	\$ 112.00	\$ 6,720.00
9.6	Suministro e instalación de luminaria fluorescente 3/32 w, superficiales de ahorro, tipo T-8. de pantalla y balastro electrónico completa, se utilizara el cableado y canalizado existente en 1° nivel del edificio.	60	Unidad	\$ 81.00	\$ 4,860.00
8.7	Suministro e instalación de tomas corriente doble en paredes, polarizados; incluye canalización y cableado.	68	Unidad	\$ 22.00	\$ 1,496.00
8.8	Suministro e instalación de tomas corriente a 220 volt. en paredes, incluye canalización y cableado.	18	Unidad	\$ 75.00	\$ 1,350.00
8.9	Suministro e instalación de interruptor doble y sencillo, incluye canalización y cableado.	24	Unidad	\$ 12.00	\$ 288.00
8.10	Suministro e instalación de acometida eléctrica de caja de corte a caja de derivación de 16" x 12", y de caja de derivación a cajas térmicas con conductor THHN No 2, en tubería de PVC DE 3" para el primer nivel; subterráneos.	1	SG	\$ 968.00	\$ 968.00
8.11	Suministro e instalación de acometida eléctrica para luces y tomas dobles polarizados con conductor THHN # 10, # 12 y #6 para tomas a 220 volt. Incluye canalización existente para el primer nivel.	1	SG	\$ 910.00	\$ 910.00
8.12	Suministro e instalación de tablero general de 36 circuitos Incluye 4 térmicos de 50 amp. dos polos y el complemento de 20 amp. un polo subterráneo, para el primer nivel.	1	SG	\$ 403.00	\$ 403.00
8.13	Suministro e instalación de polarización de equipo y neutro aterrizado independiente con cable #4 y #2 para el equipo y #4 para polarización de equipo con barra polo tierra de 5/8" x 8 pies con cepo, en el 1° y 2° nivel.	1	SG	\$ 700.00	\$ 700.00
9	PINTURA GENERAL				
9.1	Pintura en paredes, vigas, losas y columnas, incluye lavado especial con químicos en paredes.	3165	m ²	\$ 1.85	\$ 5,855.25
10	ESCALERAS DE EMERGENCIA				
10.1	Modulo de escalera de acceso al edificio.	2	SG	\$ 5,242.72	\$ 10,485.44
				COSTOS DIRECTOS US\$	\$ 69,340.59
				INDIRECTOS US\$	\$ 17,335.15
				IVA 13%	\$ 11,267.85
				COSTO TOTAL US \$	\$ 97,943.58



IV. PLAZO.

El plazo del presente contrato es por NOVENTA DÍAS contados a partir de la Orden de Inicio, pudiendo prorrogarse tal plazo de conformidad a la LACAP y a este contrato.

V. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Institución Contratante designa ante la Contratista, para efectos del presente Contrato, al Ingeniero Manuel de Jesús Recinos como administrador del presente contrato. Serán funciones del Administrador: a) Ser el representante de la ENA en el desarrollo y ejecución del contrato; b) Dar seguimiento a la ejecución de este contrato, y efectuar directamente los reclamos a la Contratante en caso de incumplimiento; c) Hacer reportes de cualquier deficiencia en el desarrollo del contrato y remitir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la ENA el respectivo informe para los efectos pertinentes; d) Realizar los pedidos del suministro de los bienes objeto de este contrato, verificando no sobrepasar los montos adjudicados; e) Cualquier otra función que le corresponda de acuerdo al contrato y demás documentos contractuales o que le sean asignadas por la Institución Contratante; y f) Cumplir con el Instructivo UNAC No.02/2009 sobre "Normas para el seguimiento de los Contratos", emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

VI. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION.

De conformidad al artículo 44 numeral j) de la LACAP y a los Términos de Referencia, los servicios objeto del presente contrato serán realizados en las instalaciones de la ENA. Lo anterior no será obstáculo para que la institución contratante, de acuerdo a sus necesidades, pueda solicitar la **REHABILITACIÓN DE LAS AULAS DE LABORATORIO**, fuera de la fecha de programación. Este requerimiento será por escrito y con una antelación de tres días calendario. Para tal efecto la Contratista se obliga a mantener suficientes suministros y personal, a fin de que la entrega de la obra sea satisfecha en el plazo indicado. La recepción de la obra para la **REHABILITACIÓN DE LAS AULAS DE LABORATORIO**, se efectuará de conformidad a los artículos 12 literal j), 114, 116 y 121 de la LACAP.

VII. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

La institución contratante hace constar que el importe del presente contrato se hará con Fondos del Proyecto: **Fomento de la Producción y Productividad en los Cultivos de granos básicos, hortalizas y frutales en El Salvador.**

VIII. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.

La Contratista se obliga a lo siguiente: a) Mantener la calidad del suministro y/o realización de la obra de acuerdo a lo ofertado; b) Mantener los precios ofertados; c) Entregar oportunamente el suministro y/o realización de la obra; d) Cumplir en lo especificado en la oferta, especialmente en lo que se refiere a la obra para la **REHABILITACIÓN DE AULAS DE LABORATORIO.**



IX. CESION.

Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

X. GARANTIAS.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato la contratista se obliga a presentar a la institución contratante, luego de firmado el presente Contrato, las garantías siguientes: **A) Garantía de Buen Inversión de Anticipo**, la cual deberá ser presentada inmediatamente se inicie la obra y si la Contratista lo requiere, por un monto del 30% del valor del precio del contrato, es decir VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$29,383.07), con una vigencia de TRES MESES contados a partir de la fecha de su emisión; **B) Garantía de Cumplimiento de Contrato**, la cual deberá ser presentada dentro de quince días hábiles posteriores a la fecha de firma del contrato, por un monto del 10 % del valor del precio del contrato, es decir por el valor de NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 36/100 DOLARES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,794.36), con una vigencia de CUATRO MESES contados a partir de la firma del contrato, de conformidad al artículo 31 de la LACAP. Si no se presentare tal garantía en el plazo establecido, se tendrá por caducado el presente contrato y se entenderá que la contratista ha desistido de su oferta; y **C) Garantía de Buena Obra**, la cual deberá ser presentada por la contratista junto con el Acta de Recepción Final para responder por cualquier desperfecto de construcción y/o funcionamiento de la obra, por un valor igual al 10% del monto del contrato, equivalente a la cantidad de NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 36/100 DOLARES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,794.36). Todas las garantías a favor de Gobierno de El Salvador-Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez". Esta garantía estará vigente durante UN AÑO, contado a partir de la fecha de entrega de la obra. Si durante el periodo de garantía la Contratista corrigiere o reparase en todo o en parte la obra ejecutada, deberá otorgar un garantía adicional, por el plazo de UN AÑO, por el valor del trabajo corregido o reparado. Esta garantía adicional estará vigente a partir de la fecha en que se hicieren las correcciones o las reparaciones aludidas. La presentación de esta garantía será requisito para la liquidación del presente contrato. Cualquier ampliación del plazo, o del valor del contrato, causará igual efecto en las garantías. La Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas, por mala calidad de los mismos o defecto de mano de obra, entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Periodo de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

XI. INCUMPLIMIENTO.

En caso de mora en el cumplimiento por parte de la Contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo 85 de la LACAP. La Contratista



expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato, las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición.

XII. CADUCIDAD.

Son causales de caducidad las establecidas en los literales a) y b) del artículo 94 de la LACAP, y en otras leyes vigentes.

XIII. PLAZO DE RECLAMOS.

A partir de la recepción formal del suministro y/o realización de la obra, la institución tendrá un plazo de trescientos sesenta y cinco días calendario para efectuar cualquier reclamo respecto a cualquier inconformidad sobre la obra realizada.

XIV. MODIFICACION, AMPLIACION Y/O PRORROGA.

De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor tal como se establece en la cláusula XVIII de este contrato; b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual; y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga.

XV. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Bases de Licitación; b) Aclaraciones y/o adendas; c) Consultas; d) La oferta; e) La resolución de adjudicación; f) los documentos de petición de suministro y/o realización de la obra; g) las interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por la institución contratante; h) las garantías; i) las resoluciones modificativas; j) Los Términos de Referencia; y k) otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último.

XVI. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad al artículo 84 incisos 1° y 2° de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso, girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución.

XVII. MODIFICACIÓN UNILATERAL.

Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de



forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial, el objeto del mismo, que en caso que se altere el equilibrio financiero del presente contrato en detrimento de la Contratista, éste tendrá derecho a un ajuste de precios y, en general, que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe.

XVIII. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.

Por motivos de casos fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo 86 de la LACAP, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales objeto del contrato en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva, deberá ser aprobada por el contratante; si procediere la aprobación, la Contratista deberá entregar la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato.

XIX. SOLUCION DE CONFLICTOS.

Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato, se estará a lo dispuesto en el Título VIII, Capítulo I de la LACAP.

XX. TERMINACIÓN BILATERAL.

Las partes contratantes podrán, de conformidad al artículo 95 de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución.

XXI. JURISDICCIÓN Y LEGISLACION APLICABLE.

Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial, la ciudad de San Juan Opico a la competencia de cuyos tribunales se someten; la Contratista renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable en el juicio que se le promoviere; será depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que la institución contratante designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

XXII. NOTIFICACIONES.

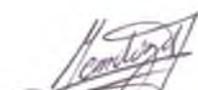
Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: La Institución Contratante en: La Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), ubicada en el Kilómetro treinta y tres y medio carretera a Santa Ana, jurisdicción de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad; y la Contratista en:



CONTRATO No. 25/2011
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 46/2011
LICITACIÓN PÚBLICA POR INVITACIÓN N° 07/2011
MENA Y MENA, S.A. DE C.V.



. Así nos expresamos los comparecientes, quiénes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos dos originales. En San Andrés, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil once.


Ing. **Edmundo Mendoza Martínez**
Director General ENA




Arq. **Nancy Patricia Mena Marin**
Representante Legal
MENA Y MENA INGENIEROS S.A. DE C.V.

MENA y MENA
INGENIEROS, S.A. DE C.V.

Nota: De conformidad a lo establecido en los artículos 6 literal "a", 24 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se hace constar que en razón de que el presente documento contiene en su versión original datos personales referentes al DUI, NIT, Domicilio y Dirección, se ha preparado la presente versión pública, en la cual se han suprimido los datos personales.